

En Pamplona, a 29 de octubre de 2020

### **REUNIDOS**

De una parte, David Campión Ventura, como Presidente de la **Mancomunidad de la Comarca de Pamplona**, actuando en nombre y representación de ésta, en virtud del acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Permanente de 26 de octubre de 2020

De otra parte D. Pedro Lezaun Esparza como Alcalde del **Ayuntamiento de Ezcabarte** actuando en nombre y representación de éste, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 22 de octubre de 2020.

### **EXPONEN**

Que el Plan Director del Abastecimiento en Alta del Gobierno de Navarra, incluye la solución del abastecimiento a Ezcaba, perteneciente al Ayuntamiento de Ezcabarte, desde las redes generales de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Que la localidad de Azoz (Ezcabarte) se encuentra integrada en el Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad de la Comarca de la Pamplona y ésta, a través de su sociedad gestora Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., va a proceder a la renovación del abastecimiento en alta a dicha localidad.

Que dada la cercanía de ambas localidades se ha considerado adecuado, por suponer un importante ahorro tanto económico como social, la ejecución de las obras de abastecimiento Ezcaba conjuntamente con las de abastecimiento a Azoz.

Que la entidad competente para promover el abastecimiento a Azoz, es Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y la entidad competente para promover las obras de abastecimiento a Ezcaba es el Ayuntamiento de Ezcabarte.

Que la Mancomunidad, a través de su sociedad de gestión Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. ha redactado, el proyecto "Abastecimiento a Ezcaba" de acuerdo a las características especificadas en el anexo.

Que el Municipio de Ezcabarte deberán inventariar y ceder los bienes y derechos inherentes al servicio de abastecimiento y saneamiento de la entidad de Ezcaba una vez finalicen las obras de abastecimiento en alta. El objetivo de la actuación es la integración del lugar de Ezcaba en el Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley Foral 6/90 el Ayuntamiento de Ezcabarte y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona han manifestado, a través de sus respectivos órganos de gobierno, su voluntad de formalizar un Convenio que posibilite la cooperación entre las citadas Entidades en la ejecución de la citada infraestructura, de tal manera que SCPSA realice la redacción del proyecto, la contratación y la dirección de la obra AM273254 de abastecimiento a Ezcaba, dado el evidente interés de Servicios de la Comarca de Pamplona en la correcta ejecución de una infraestructura que será de su titularidad.

Igualmente, el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que las Entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

También el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilitan la suscripción de este tipo de convenios

Por ello, convienen la formalización del Convenio de colaboración cuyo texto dispositivo está integrado por las siguientes

#### CLÁUSULAS

1. El Ayuntamiento de Ezcabarte en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día de de 2020, y de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delega en favor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el ejercicio de las competencias relativas a la contratación y ejecución de las obras: "Abastecimiento en Alta a Ezcaba"
2. La Mancomunidad, en virtud de la delegación conferida por el citado Ayuntamiento, desarrollará el procedimiento de contratación y posterior ejecución del citado proyecto de obra, a través de su sociedad de gestión "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A."
3. El Ayuntamiento de Ezcabarte se obliga a habilitar la correspondiente partida presupuestaria con el fin de financiar la ejecución de la obra, y que será precisada a través de la liquidación de obra y los gastos correspondientes a la imposición de servidumbre sobre la finca en la que se instalará la tubería por parte de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.
4. La Dirección Técnica del total de las obras será realizada por el personal facultativo de SCPSA.
5. El Ayuntamiento de Ezcabarte hará efectivo el pago de las cantidades que le corresponden conforme al presente Convenio en el plazo máximo de un mes desde la emisión de la liquidación por el concepto de obra y el pago de terrenos, conforme a lo previsto en el punto 6. de este convenio.

La demora en el cumplimiento de esta obligación devengará intereses sin necesidad de requerimiento previo a favor de la Mancomunidad al precio del interés legal del dinero en esa fecha.

6. Liquidación de los gastos

A la recepción de la obra se procederá a liquidar entre Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. y el Ayuntamiento de Ezcabarte los gastos derivados de la ejecución de este Convenio que ascenderán a:

#### **Presupuesto ejecución de la obra..... 39.935,57 euros IVA incluido**

Dichos gastos incluyen la ejecución material de la obra, la redacción del Proyecto, la Dirección de obra y los terrenos, conforme al presupuesto para conocimiento de la administración incluido en el Proyecto elaborado por los técnicos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en septiembre de 2020.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona aplicará al presupuesto de adjudicación por contrata de la obra civil el porcentaje de baja que se pueda producir con motivo de la licitación del contrato.

La Liquidación se girará en dos ejercicios presupuestarios. La mitad se liquidará mediante factura que se remitirá al Ayuntamiento de Ezcabarte dentro del ejercicio presupuestario 2021. La segunda mitad se liquidará y girará por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al Ayuntamiento de Ezcabarte en el ejercicio presupuestario 2022.

En todo caso, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, solo facturará al Ayuntamiento de Ezcabarte los gastos reales que se deduzcan de las certificaciones de obra aprobadas entre la Dirección de la obra, la empresa constructora y la promotora, así como las que se deduzcan de las afecciones o adquisiciones de terrenos, y las derivadas de la redacción del proyecto y Dirección de obra. Se acompañará copia de dichas certificaciones junto con la factura de liquidación correspondiente girada al Ayuntamiento de Ezcabarte.

7. La vigencia de este Convenio será de 4 años, con posibilidad de acuerdo expreso de prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales, debiendo formular la misma con una antelación de tres meses, todo ello sin perjuicio de la denuncia de alguna de las partes formuladas con igual antelación.
8. Serán causas de la resolución del presente Convenio, las siguientes: - a) La adopción por la Mancomunidad o el Ayuntamiento de Ezcabarte, de otras fórmulas jurídicas de colaboración encaminadas a la misma finalidad; b) El transcurso del plazo de vigencia del contrato sin haberse acordado la prórroga del mismo.
9. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos de las partes. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión formada por una representación paritaria de las partes firmantes.

La Comisión de seguimiento estará formada por:

Por MCP/SCPSA, D. Alfonso Amorena Udabe, Director-Gerente de "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A./SCPSA".

Por el Ayuntamiento de Ezcabarte, D. Pedro Lezaun Esparza, Alcalde del Ayuntamiento.

10. Las cuestiones que se susciten con motivo de las actuaciones derivadas de la aplicación del Convenio, y que no puedan resolverse por las previsiones contenidas en el mismo, así como los casos de conflicto en la aplicación o dudas en la interpretación de sus Bases se procederá de conformidad a la normativa aplicable al efecto a las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra, procurándose no obstante, de manera previa, la negociación de soluciones consensuadas a través de reuniones conjuntas de representantes de los Ayuntamientos y sometimiento, en su caso, al informe que al respecto emita el Departamento Administración Local del Gobierno de Navarra.

En prueba de conformidad y por duplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE

POR LA MANCOMUNIDAD

## ANEXO

### **Abastecimiento a la localidad de Ezcaba, municipio de Ezcabarte, desde línea de Eusa**

---

Las obras a realizar se han detallado en una separata del proyecto de abastecimiento a Azoz identificada como *AM273254 b Abastecimiento a Ezcaba*. En este proyecto se detallan las actuaciones previas para el abastecimiento a la localidad de Ezcaba en el municipio de Ezcabarte.

Esta obra forma parte de la solución de abastecimiento para las diferentes localidades del municipio de Ezcabarte establecida en el Plan Director de Abastecimiento en Alta del Gobierno de Navarra.

Dicha localidad actualmente no dispone de servicio de suministro desde la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Las tres viviendas habitadas se abastecen desde un manantial que es conducido hasta los depósitos particulares alojados en las viviendas.

#### **Necesidad y oportunidad**

Para la ejecución del proyecto contemplado en este Convenio se pretende aprovechar las obras de un nuevo abastecimiento a la localidad de Azoz (solución desde el depósito de Eusa).

Para ello está prevista la construcción de un nuevo depósito de regulación junto al núcleo de Ezcaba que además de alimentar a Azoz suministre a Ezcaba.

La idea es hacer coincidir las obras a contratar, la pequeña actuación de Ezcaba, con las obras de abastecimiento a Azoz. Esto supondrá un importante ahorro económico y de tramitación administrativa. Se aprovechará la adjudicación de la empresa contratada en aquello común concerniente a la obra (casetas, señalización, seguridad y salud...).

Por otra parte, el trazado de la tubería a Ezcaba coincide con la de Azoz de modo que sólo es necesario abrir una única zanja donde se instalarán las dos tuberías, con el consiguiente ahorro en la obra.

#### **Características del proyecto**

Las características principales de la obra de abastecimiento a Ezcaba son las siguientes:

- Longitud: 106 m
- Tubería: DN 100 (fundición nodular)
- Doble salida desde el depósito.

El presupuesto para conocimiento de la administración asciende a 39.935,57 euros IV incluido

#### **Cronograma**

Las obras serán ejecutadas a lo largo de 2021.